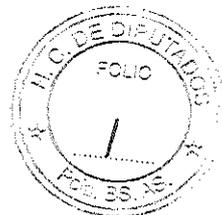


EXPTE. D- 877 122-23



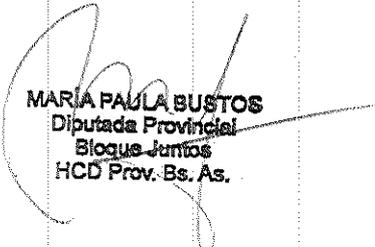
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

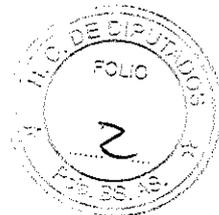
PROYECTO DE DECLARACION

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

DECLARA

Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires interceda ante los jefes de las tres Comisarías que funcionan en el municipio de Pergamino para que se abstengan en lo sucesivo de disponer de los móviles policiales afectados a los Destacamentos y Puestos de Vigilancia que operan en los pueblos de campaña - que integran ese partido - para tareas fuera de la jurisdicción territorial de cada pueblo.


MARÍA PAULA BUSTOS
Diputada Provincial
Bloque Juntos
HCD Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Señor Presidente,

En su zona rural, el municipio de Pergamino cuenta con doce pueblos de campaña, de, aproximadamente en promedio, unos 1.100 habitantes cada uno. En once de ellos (El Socorro; M. Benítez; M. Ocampo; La Violeta; Guerrico; Acevedo; Peña; Urquiza/Fontezuela; Rancagua; Pinzon; y Alfonso) funcionan desde hace décadas Destacamentos o Puestos de Vigilancia que dependen de la Comisaría a cargo de la zona territorial en la que se enclavan;

Históricamente, cada Destacamento o Puesto de Vigilancia contó y cuenta con personal policial y con un móvil a disposición. Si bien no están exentos de hechos delictivos, estos pueblos tienen un alto nivel de seguridad.

Esta circunstancia se da, parte por la poca cantidad de habitantes y el estilo de vida, pero parte por el trabajo de los integrantes de estos Destacamentos y Puestos de Vigilancia. Gran parte de ese buen trabajo que llevan a cabo los oficiales de policía integrantes de cada uno de ellos, pueden lograrlo merced a que cuentan con un móvil policial a disposición las 24 hs del día, todos los días del año.

Entendiendo y acompañando esta idiosincrasia, generada y mantenida por los habitantes de cada pueblo y por el personal policial asignado a cada uno, la Municipalidad de Pergamino, frente al inminente colapso de prácticamente la totalidad de los móviles asignados a cada uno de estos pueblos, por la cantidad de años de uso de los mismos, adquirió mediante contrato de leasing diez móviles o patrulleros policiales y los entregó a la Estación Departamental de Policía de Seguridad, con la condición de que fueran entregados a diez de los once Destacamentos y/o Puestos de Vigilancia de nuestros pueblos, en reemplazo de las unidades pronta a llegar al fin de su vida útil.

Por otro lado, conociendo la costumbre de los jefes de las tres Comisarías, de utilizar los móviles de los Destacamentos o Puestos de Vigilancia de los pueblos bajo su mando, para tareas varias fuera del pueblo en cuestión, lo que genera un



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

estado de inseguridad muy elevado en el pueblo que por muchas pero muchas horas pierde su móvil, junto con la adquisición de los diez patrulleros citados, se adquirieron tres más, los que fueron entregados a la Estación Departamental de Policía con la condición de que sean asignados uno a cada una de las tres Comisaría que operan en ese municipio.

A pesar de ello, continúa la costumbre de los jefes policiales de ordenar de manera indeclinable utilizar móviles de los pueblos para tareas fuera de la jurisdicción territorial del pueblo al cual se encuentra asignado ese móvil, generando con ello un desamparo tal que, advertido por los delincuentes, en innumerables veces cuando el móvil no está en el pueblo por orden del jefe de la comisaría, se producen hechos delictivos dentro de ese pueblo.

Esta relación directa entre falta del móvil y comisión de uno o varios hechos delictivos en la franja horaria en la que el móvil se encuentra fuera del pueblo, ha sido advertida desde hace muchos años por los vecinos de los distintos pueblos.

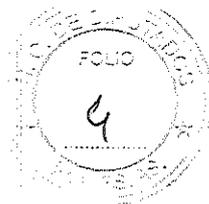
Esta toma de conciencia de esta directa relación, produce una altísima sensación de inseguridad en los habitantes del pueblo sin su móvil, además de hechos delictivos concretos, contabilizables.

Prueba cabal de esto la constituyen recientes hechos delictivos producidos en Manuel Ocampo, El Socorro y J. A. de la Peña, todos ellos en ausencia del móvil asignado a la dependencia de cada jurisdicción.

Resulta incuestionable que el cumplimiento de tareas netamente administrativas, no puede ser prioridad en el área policial de seguridad, frente al deber y necesidad de prevenir hechos delictivos.

A cada jefe de comisaría le fue reclamada esta cuestión, y solicitado expresa y hasta encarecidamente que no continúe con la costumbre de utilizar móviles de los pueblos para cumplir tareas administrativas (traslado de detenidos, viajes a la sede central de la Policía en la ciudad de La Plata, custodia de bienes o viviendas, correo, etc.).

No se pudo lograr, hasta el momento, que entiendan lo riesgoso que implica retirar un móvil de un pueblo, y la intranquilidad que genera en sus habitantes desde que lo retiran y hasta que regresa.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

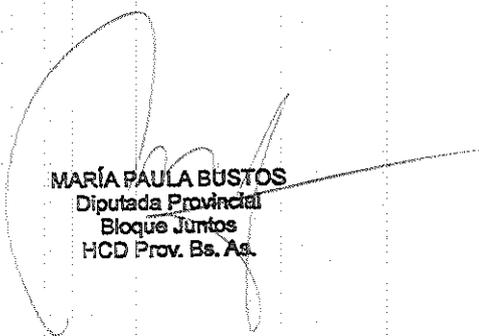
Cuando ocurre un hecho delictivo en ausencia de un móvil por orden de la superioridad, ninguno se hace responsable de los hechos delictivos que ocurren en esa franja horaria.

Este reclamo adquiere mayor legitimidad y atención, a partir de que cada pueblo tiene un móvil cero kilómetro adquirido por la Municipalidad de Pergamino con fondos propios, es decir, con el dinero de los tributos que los vecinos de cada pueblo de campaña de ese municipio, junto a los de la ciudad, abonan mes a mes.

Por la sistemática utilización de estos móviles para tareas administrativas totalmente ajenas a la seguridad de cada pueblo de campaña, a pesar de los innumerables reclamos de las autoridades administrativas, políticas y vecinos para que ello deje de ocurrir, lo único que puede detener esta costumbre es una orden de la superioridad para el cese de la misma.

En atención a la organización jerárquico administrativa del área de seguridad de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, dicha orden debe ser impartida por el Sr. Ministro de Seguridad, al Sr. Jefe de la Superintendencia de Seguridad Región Interior Norte, para que este se lo ordene al Sr. Jefe de la Estación Departamental de Policía de Seguridad de Pergamino, a fin de que este haga lo propio con los Sres. Jefes de las Comisaría Jurisdicción Pergamino Primera, Segunda y Tercera.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen con su voto la presente iniciativa.



MARÍA PAULA BUSTOS
Diputada Provincial
Bloque Juntos
HCD Prov. Bs. As.